

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESO A VIVIENDA DE ALQUILER DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL CONCEJO.**

En Castrillón, a dieciséis de julio de dos mil veinte.

### **REUNIDAS**

Dña. YASMINA TRIGUERO ESTÉVEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de ese Ayuntamiento, celebrada el día 15 de Junio de 2019.

Dña. MARÍA VIRTUDES MONTESERÍN RODRÍGUEZ, en calidad de Presidenta de la Fundación San Martín, según lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de ese Ayuntamiento, celebrada el día 15 de junio de 2019.

### **INTERVIENEN**

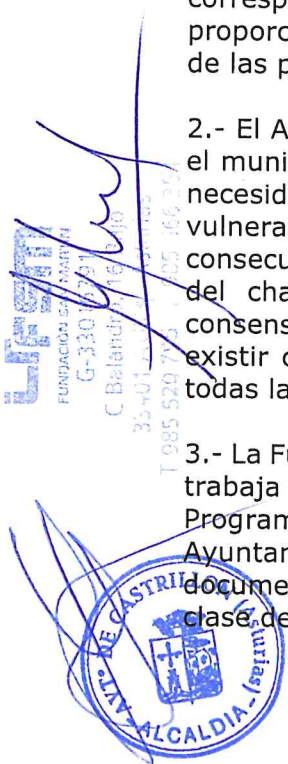
En virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que cada una tiene conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

### **EXPONEN**

1.- Que al amparo de la competencia del Principado de Asturias se dicta la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, que en su Art. 7 recoge como funciones de la Administración Local, entre otras, la titularidad y gestión de los servicios sociales generales en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 de la citada Ley, figurando por otro lado en el artículo 11 las funciones que les corresponden, entre otras, la de desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar-los recursos y medios que faciliten la integración y participación social de las personas, familias y grupos en situación de riesgo.

2.- El Ayuntamiento de Castrillón, aprobó el Plan de Erradicación del Chabolismo en el municipio, en sesión plenaria de 29 de Junio de 2006. En dicho Plan se recoge la necesidad de facilitar vivienda alternativa a la población chabolista, cuya situación de vulnerabilidad y/o rechazo social les impide acceder a la vivienda, y como consecuencia, limitando su proceso de incorporación social. Además la erradicación del chabolismo y la integración social de las personas, requiere de políticas consensuadas y de actuaciones prolongadas en el tiempo, durante las cuales debe existir compromiso de las administraciones, de los actores y de los ejecutores de todas las actuaciones.

3.- La Fundación San Martín, legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, trabaja tradicionalmente con estos colectivos de población más desfavorecidos, en Programas de realojo y acceso a vivienda normalizada en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Avilés y el Principado de Asturias y tiene, según resulta de sus documentos de constitución, plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes.



4.- Las partes firmantes coinciden en que la situación de estos sectores de población, con recursos económicos precarios y serias dificultades de acceso a la vivienda, requiere medidas activas en el ámbito de la vivienda para favorecer una completa incorporación social. En este sentido, se les considera como un grupo específico, cuyo proceso de inserción social exige un tratamiento especializado e integral que debe ser impulsado de forma positiva con una política global y diversificada de modo que se superen acciones parciales y fragmentadas.

5.- Es, por tanto, conveniente continuar con la colaboración iniciada en el año 2008 entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín, tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar una mayor inserción social de la población beneficiaria y por tanto una mayor convivencia intercultural.

En consecuencia, por lo expuesto, con objeto de formalizar la colaboración en el desarrollo de la actividad indicada, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín, para facilitar el acceso a la vivienda en alquiler de los colectivos de población más desfavorecidos, principalmente de aquellas familias con especiales dificultades para disfrutar del derecho a la vivienda (familias chabolistas), desarrollando para ello el Programa de "Acceso a Vivienda de Alquiler de la Población más Vulnerable".

### SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarias de las actuaciones contempladas en este Convenio las familias residentes en el Concejo de Castrillón, que el Ayuntamiento incluya en Programa de "Acceso a Vivienda de Alquiler de la Población más Vulnerable" por tener conocimiento acreditado acerca de la necesidad de vivienda, y de su implicación en su propio proceso de incorporación social, utilizando para ello la documentación más actualizada y fehaciente de que se disponga.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a:

- Realizar el seguimiento y acompañamiento social de las familias, a través de los medios técnicos y humanos necesarios.
- Mantener una colaboración estable con Fundación San Martín de cara a posibilitar una ejecución eficaz y eficiente del Programa.
- A comunicar a Fundación San Martín las personas beneficiarias mediante Propuesta de Alojamiento, elaborada por la Delegación de Servicios Sociales o el personal técnico municipal de Servicios Sociales. Dicha **Propuesta de Alojamiento** se considerará anexo del contrato de arrendamiento que firme Fundación San Martín y las personas beneficiarias. En la Propuesta de Alojamiento, al menos se especificará:

FUNDACIÓN SAN MARTÍN  
C/ALFONSO X el Sabio, 11  
48100 CASTRILLÓN (Asturias)  
T. 985 710 700 F. 985 710 154





- ▶ Que la o las personas beneficiarias lo son del Programa de "Acceso a Vivienda de Alquiler de la Población más Vulnerable".
- ▶ El nombre completo y DNI u otro documento identificativo de las personas beneficiarias
- ▶ La vivienda adjudicada en alquiler a las personas beneficiarias.
- ▶ La cuantía económica mensual a pagar por la familia beneficiaria.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN.**

La Fundación San Martín se encargará de ejecutar y desarrollar el Programa "Acceso a Vivienda de Alquiler de la Población más Vulnerable" a través de las siguientes líneas de actuación:

1.- Alquiler de viviendas en el mercado libre, destinadas al alojamiento de familias beneficiarias del Programa. En este caso, la Fundación San Martín garantizará el pago de la renta al propietario de la vivienda objeto de alquiler siempre que el Ayuntamiento de Castrillón financie anualmente el programa y contratará un seguro multiriesgo del hogar para cada una de las viviendas.

El alquiler en el mercado libre requiere el preceptivo informe de los Servicios Sociales, que serán quienes determinen la idoneidad en cuanto a las características y la ubicación de la vivienda.

2.- Localizar viviendas en alquiler que se adapten a las necesidades específicas de las familias a las que va dirigido. Para ello desarrollará las campañas de publicidad adecuadas y colaborará con las agencias inmobiliarias del municipio.

3.- Disponer del personal necesario para el desarrollo de este Convenio, tanto para búsqueda de viviendas, como para la gestión administrativa, como el mantenimiento de las mismas.

4.- Gestionar integralmente las viviendas, incluyendo los aspectos fiscales y jurídicos del contrato de arrendamiento, la adecuación de los suministros, el mantenimiento de la habitabilidad, el pago a los propietarios, el cobro a los inquilinos.


5.- Reparar y mantener las viviendas para que cumplan los requisitos de habitabilidad y devolverlas a los propietarios en las mismas condiciones de habitabilidad en que le fueron entregadas.

6.- Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario exigidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

7.- Colaborar con el Ayuntamiento de Castrillón, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN.**

El Ayuntamiento de Castrillón creará un fondo anual, consignado en los correspondientes presupuestos, que posibilite la consecución del fin previsto, teniendo en cuenta que Fundación San Martín firmará contrato de Cesión de Uso de

  
 FUNDACIÓN SAN MARTÍN  
 C-330 6711  
 C. Belanyo, 16 Bajo  
 35 011 - Castrillón (Asturias)  
 T 985 520 95 / 985 66 354



Vivienda con propietarios privados, con una duración de entre 60 y 84 meses, en función de las características de la vivienda. Por ello, consignará fondos en los correspondientes presupuestos anuales que se extienda hasta la última anualidad en el que se mantenga la responsabilidad contractual de Fundación San Martín con los propietarios privados cuyos contratos de Cesión de Uso de Vivienda estén vinculados al desarrollo del presente Convenio. En el presente Convenio se comprometen las siguientes cuantías:

AÑO	Nº VIVIENDAS	SUBVENCIÓN POR VIVIENDA	TOTAL AYUNTAMIENTO
2020	9	7.689,98 €	69.209,82 €
2021	9	7.843,78 €	70.594,02 €
2022	9	8.000,66 €	72.005,90 €
2023	9	8.160,67 €	73.446,01 €

Por las características de la actuación, la dinámica de las familias, la realidad social cambiante y la complejidad del Plan de Erradicación del Chabolismo, las partes acuerdan que, en caso de suscripción de adendas al presente Convenio, en las que se aumente el número de viviendas a subvencionar, dichas adendas se atenderán a lo previsto en el presente documento y, en especial, al precio de subvención por vivienda desde 2020 al 2023, con un incremento del 2% anual a partir del 2020 y, al compromiso del Ayuntamiento de Castrillón de consignar un fondo presupuestario anual a partir del 2020 siempre que Fundación San Martín firme contratos de Cesión de Viviendas con propietarios privados cuya obligación vaya más allá de 2023 y dichas viviendas se utilicen para el desarrollo del Convenio.

#### **SEXTA.- SUBVENCIÓN: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

El Ayuntamiento de Castrillón transferirá a Fundación San Martín, encargada de ejecutar el Programa, las aportaciones anuales comprometidas en este Convenio, de conformidad y con los requisitos exigidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, aprobada por el Pleno Municipal el día 29 de diciembre de 2005 (BOPA de 20 de Febrero de 2006), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Dadas las características de la Entidad destinataria, y el Programa a desarrollar, las aportaciones serán abonadas con carácter previo a su justificación, quedando la Fundación San Martín exonerada de la prestación de garantías. No obstante, el pago material de la subvención queda condicionado, en su caso a la previa justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores que deberán justificarse antes del 31 de marzo del año siguiente del ejercicio a justificar.

La aportación del Ayuntamiento de Castrillón, se realizará anualmente en un único pago como pago anticipado según ejercicio presupuestario, para 2020 una vez firmado el presente Convenio y en años posteriores una vez justificado el ejercicio anterior.

#### **SÉPTIMA.- SUBVENCIÓN: REINTEGRO.**

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.



35.000 €  
FUNDACIÓN SAN MARTÍN  
C.B. 31.157.01  
C. B. de Art. 17.6.01  
1 905 520 7957  
1 905 520 7957



## **OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Los términos del presente convenio sólo podrán modificarse previo acuerdo de las partes firmantes.

## **NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) La realización de su objeto y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las dos partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
- d) Cualquier otra que contemple la normativa vigente de aplicación.

Cualquier trasgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o su resolución.

## **DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este Convenio será de aplicación en los ejercicios presupuestarios 2020, 2021, 2022 y 2023, sin perjuicio de su posible denuncia por cualquiera de las partes antes de su terminación por causas debidamente justificadas

## **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que surjan sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL  
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Yasmina Triguero Estévez  
ALCALDESA-PRESIDENTA



POR LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN

María Virtudes Monteserín Rodríguez  
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Datos Del Expediente:

CONVENIO DE COLABORACION		
Unidad Tramitadora: SERVICIOS SOCIALES - BRA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1066/2020	SSO14S12B	06-08-2020
 21413V280Q393V0T0V6P		

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA  
Fecha 06-08-20 08:53:46  
N. Neg/Gen 1.171/5.821  
Código SSOS1400WJ  
Código Doc. SSO14S12B

Destinatario:

FUNDACION SAN MARTIN  
BALANDRO (EL) 16 PBJ D  
33401-AVILES

### ASUNTO: REMISIÓN EJEMPLARES CONVENIO DE COLABORACION.

Adjunto se remiten firmados y sellados los tres originales del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín para el desarrollo del programa de acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable, aplicable a los ejercicios de 2020 al 2023.

Asimismo, rogamos que nos sean devueltos dos ejemplares originales debidamente firmados y sellados.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas

Firmado  
digitalmente por:  
Coordinadora  
María Carmen  
Sainz Fernández  
06-08-2020